

# DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 7 y 24 minutos: pónese á las 4 y 36 minutos.

San Nemesio mártir.

## Artículo de oficio.

### Reales decretos.

Accediendo á la solicitud de D. Fernando Lopez de Sagredo y D. Mariano Lafuente y Oquendo, magistrados de la Real audiencia de Granada, y en atencion á que su avanzada edad y quebrantada salud no les permiten servir con utilidad, vengo en jubilarles con sus honores, y con el sueldo que les corresponda por clasificacion. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 15 de noviembre de 1835.—A Don Alvaro Gomez Becerra.

En atencion á los méritos, servicios y circunstancias de D. Andres Hore y Garcia, electo juez interino de primera instancia del partido de Oviedo, y en consideracion á que ha servido interinamente la asesoria togada de Ibiza, vengo en concederle honores de magistrado de la Real audiencia de Asturias. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 15 de noviembre de 1835.—A D. Alvaro Gomez Becerra.

En uso de la reserva contenida en mi Real decreto de 9 de marzo del año próximo pasado, y en atencion á los méritos, padecimientos y circunstancias de D. Pantaleon de Orbeta, cura párroco de la anteiglesia de Barria en Vizcaya, vengo en presentarle para la canongía vacante en la iglesia catedral de Calahorra por fallecimiento de D. Francisco Corcuera. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 15 de noviembre de 1835.—A D. Alvaro Gomez Becerra.

La multiplicacion de los sacrificios pecuniarios que ocasionan las atenciones de la guerra, la leal presteza, y el sagrado entusiasmo con que todos los súbditos de mi escelsa Hija se prestan á hacerlos, llenando mi corazon de la mas pura gratitud, me impelen á corresponder á sus virtudes con providencias que alejando del trono los funestos misterios, den á conocer á todos el importe de sus desembolsos, y su legal inversion restableciendo la confianza sobre la base de la publicidad. Animada por estos sentimientos, y ansiosa de corresponder al noble desprendimiento de la nacion con actos de una franqueza, propia de los principios políticos que me he propuesto seguir en el desempeño del Gobierno que la divina Providencia puso á mi cuidado, conformándome con lo propuesto por el Consejo de Ministros, y en nombre de mi muy querida Hija, vengo en mandar:

1º Todos los que segun lo dispuesto en el art. 7º del Real decreto de 24 de octubre próximo, entregaren de contado los 40 rs. por libertarse del servicio de la quinta, ó los 10 de que trata el artículo 1º del de 16 del presente mes, lo harán en las pagadurías militares de los respectivos distritos, en virtud de recibos forma-

les que para su resguardo les darán los pagadores, con la intervencion correspondiente.

2º Los pagadores militares pasarán cada semana á los comisionados del banco de S. Fernando el importe de las sumas recibidas, con nota de los contribuyentes, intervenida por el interventor, y visada por el comisario ordenador.

3º Los comisarios ordenadores de cada distrito publicarán en los Boletines oficiales de las provincias dichas notas, de las cuales remitirán copias autorizadas á las secretarías de Estado y del Despacho de Guerra y de Hacienda, para su noticia y publicacion en la Gaceta de Madrid.

4º Los comisionados del banco dirigirán iguales notas á la direccion del mismo, la cual tendrá las cantidades que entraren en sus cajas á disposicion del Ministerio de Hacienda, que les dará el destino indicado en el citado artículo 7º; quedando por este medio satisfechos los interesados, el público y el ejército de la verdadera entrada y religiosa inversion de este fondo en el privilegiado objeto á que se ha aplicado. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 20 de noviembre de 1835.—Al Presidente del Consejo de Ministros.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### Reales órdenes.

Para que lo dispuesto en el Real decreto de esta fecha, que trata del modo de adquirir el número de caballos necesarios para el aumento que va á tener el arma de caballería en el actual reemplazo de 1000 hombres con el menor perjuicio posible de los pueblos, tenga facil y pronta ejecucion; y con el fin de remover todos los obstáculos que pudieran entorpecer una de las medidas mas interesantes al Real servicio, S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien resolver:

1º Que proceda V. E. desde luego á nombrar los oficiales comisionados de que trata el artículo 2º de dicho Real decreto.

2º Dichos oficiales se presentarán á los comandantes generales, quienes en union de las diputaciones provinciales, y en su defecto de las juntas de armamento y defensa, les proporcionarán los auxilios que puedan necesitar para la colocacion de los caballos, su asistencia y cuidado, y si el número de desmontados de que puedan disponer no fuese suficiente para este objeto, se destinarán al efecto paisanos inteligentes en este ramo, abonándoseles su jornal.

3º Desde que los caballos sean declarados útiles y entregados al oficial comisionado, se les dará entrada en revista, y se les hará el abono de raciones y gratificacion correspondiente.

4º Concluido que sea el término prefijado para la aplicacion de esta escepcion en el Real decreto ya citado, los oficiales comisionados marcharán con los caballos que hayan recibido al punto que V. E. les haya prevenido de antemano, y será auxiliado por paisanos en el

( 2 )  
caso expresado en el artículo 2º, y escoltado por cualquier fuerza armada de la que pueda disponer el comandante general de la provincia. De Real orden lo digo à V. E. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1835.—Almodovar.—Sr. inspector general de caballería.

S. M. la Reina Gobernadora teniendo en consideracion la indispensable operacion que es en la actualidad el que en el arma de caballería se forme desde luego un escuadron de depósito por cada cuerpo que la compone, para que pueda sin perder momento dedicarse à dar la instruccion análoga à su instituto à la nueva fuerza que reciba del actual alistamiento de 1000 hombres, y con el importante fin de que tenga por lo respectivo à dicha arma el mas pronto y puntual cumplimiento cuanto se previene en el artículo 13 del Real decreto de esta fecha, que determina las bases generales de la nueva organizacion que con motivo del referido alistamiento deben recibir todas las armas del ejército; se ha dignado resolver:

1º Que con la fuerza montada que en la actualidad tienen los regimientos de caballería de línea y ligera se completen tres escuadrones orgánicos al pie que el referido artículo previene, dejando solo cuatro desmontados por compañía ademas de los asistentes.

2º Que el escuadron restante con el completo de gefes, oficiales, sargentos y cabos de que debe constar pase à situarse à los puntos que designa la adjunta nota, con el objeto de servir de depósito para precibir los nuevos reemplazos, y dedicarse à su instruccion.

3º Que desde luego y sin perder momento proceda V. E. à proponer las vacantes en la forma prescrita en el citado artículo, y tomar todas las disposiciones que están en la esfera de su autoridad para que se ejecute con la brevedad y celeridad que tanto interesa à su Real servicio cuanto queda indicado, debiendo servir à V. E. de gobierno que circula con esta fecha dichas soberanas disposiciones al general en jefe del ejército de operaciones del Norte y de reserva, y à los capitanes generales de las provincias, previniéndoles dispongan lo conveniente, à fin de que à las 24 horas de haberles manifestado el jefe del cuerpo ó cuerpos de caballería que se hallen à sus órdenes estar concluida la operacion designada en el art. 1º, conforme à la instruccion que V. E. les haya comunicado, se hallen marchando à sus respectivos destinos los citados escuadrones que han de servir de depósito. De Real orden lo digo à V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 16 de noviembre de 1835.—Almodovar.—Sr. inspector general de caballería.

## CORTES.

### ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

Sesion del dia 21 de noviembre.

Se abrió à las doce y cuarto.

Leida el acta de la sesion anterior por el señor secretario Polo y Monge fue aprobada.

El mismo señor leyó un oficio del presidente del Consejo de Ministros, fecha 20 en el que participa haberse dignado elegir S. M. la Reina Gobernadora para desempeñar el cargo de presidente del Estamento al señor don Francisco Javier Isturiz, y para vice-presidente al señor don Antonio Gonzalez.

El Sr. Isturiz dió al Estamento las mas expresivas gracias por la confianza que le habia distinguido proponiéndole para la presidencia, expresando asimismo su gratitud

à la augusta Reina Gobernadora por la honra que acaba de dispensarle dignándose aprobar dicha propuesta y concluyó diciendo que esperaba, que unidos todos los representantes de la nacion trabajarian incesantemente para la consolidacion del trono de la Reina nuestra Señora, y la felicidad de la Patria.

El Sr. secretario Cortés leyó un oficio del secretario del Despacho de lo Interior fecha 12 del presente, en el que manifiesta que S. M. se ha servido determinar que en la presente reunion de Cortés se inserte en la Gaceta por cuenta de la imprenta real el extracto de las sesiones y el Diario de Cortés quede instalado.

Igualmente se dió cuenta de un oficio del Sr. D. Fernando Butron que desde Zamora hace presente al Estamento que no puede todavia presentarse en la Corte, por estar ocupado con la verificacion del sorteo.

En seguida los señores Mojarrieta, Camba y Lecaroz cuyos poderes estaban aprobados prestaron el juramento.

La comision de poderes pasó à dar cuenta de su trabajo, y despues de haber dicho era de dictámen debian aprobarse, como se verificó, los poderes de D. Tomas Valdeano, procurador electo por la provincia de Murcia, y de D. Miguel Jovas de Salas, dió parte de una exposicion del procurador por Gerona D. Ramon Baart, pidiendo se le encargase del cargo de tal Procurador en atencion al mal estado de su salud; lo que despues de una breve discusion entre los señores Perpiñá, Alcalá Galiano, y Caballero, le fue concedido por el Estamento.

El Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. secretario del Despacho de Gracia y Justicia.

S. E. leyó al Estamento la ley de bienes vinculados sancionada por S. M.

En el acto de la lectura entró el Excmo. Sr. Presidente del consejo de Ministros.

Concluida, el Sr. Presidente del Estamento manifestó à S. E. que este le habia oido con la debida consideracion; en seguida el Sr. secretario de Estado y del Despacho de lo Interior, leyó el proyecto de ley relativa à autorizar al gobierno para la organizacion provisional de los ayuntamientos y diputaciones provinciales sancionada por S. M.

Despues de haber anunciado que S. M. le ordenaba presentase al Estamento el proyecto de ley electoral, lo leyó como igualmente los dictámenes de la mayoría y minoría de la comision encargada especialmente de su formacion.

El Sr. presidente. Se imprimirá y repartirá señaladamente para su discusion.

El mismo Sr. anunció que se iba à leer los nombres de los nueve procuradores que han de componer la comision para redactar el discurso de la contestacion al trono.

Se leyó por el secretario y son los siguientes: señores Aguilles, Alcalá Galiano, Fleix, Cano Manuel (padre), Marques de Espinardo, Ferrer, Poche, Acuña y Caballero.

Señor conde de las Navas: Me tomo la libertad de leer al Estamento una proposicion, porque es interesante desearia que para la exacta redaccion de las discusiones en esta legislatura serán muy interesantes, se colocasen en las tribunas de taquígrafos en sitio donde puedan oír. Como se hallan, estoy seguro de que nada se oye: lo que se me dirá que hay ya un Diario de Cortés; que con exactitud las sesiones; pero los periódicos circulan mucho mas, recorren toda la nacion; y yo quisiera que el Estamento lo tiene à bien colocara à los taquígrafos en los periódicos en este punto (señalando a la izquierda de la tribuna pública), que es en mi concepto en donde podrán estar mejor.

Señor presidente. El señor Procurador no puede decir que no ha habido aun tiempo para hacer esta mejora, la mesa ya lo habia previsto; la comision del interior de la casa no se halla todavia establecida, luego que lo esté, verá lo que puede hacer en este particular, sin embargo debe adoptar la proposicion que el Sr. Procurador ha hecho.

El Sr. conde de las Navas. He dicho estopor que probablemente habrá ahora dos ó tres dias de veacaciones, y este tiempo se puede aprovechar, no porque crea que la mesa descuide, si el Estamento à su debido tiempo lo toma en consideracion le daré las gracias.

El Sr. presidente anunció que no habiendo ningun asunto pendiente se avisará à los señores Procuradores en sus respectivos domicilios el dia que haya de reunirse el Estamento y levantó la sesion à las tres menos cuarto.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VALLEJO.

*Sesion del dia 24 de noviembre.*

Se abrió á las doce y media.

Asistieron los Escmos. Sres. secretarios de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, Interior, Hacienda y Guerra.

El Sr. secretario, marques de Miraflores, leyó el acta de la sesion anterior, que fue aprobada.

Se leyeron despues tres oficios: el primero sobre la eleccion del duque de Rivas para la vice presidencia, habiendo sido admitida la renuncia que hizo de ella el escelentísimo señor duque de Gor; el segundo sobre la instalacion del diario de las Cortes; y el tercero relativo á que se añada al fin del art. 11 del ceremonial aprobado por S. M., á las fórmulas que ya tiene la de que cuando S. M. se digna dar su real permiso para que se sienten los individuos de ambos Estamentos, debe anunciarlo así el mayordomo de semana.

Habiéndose anunciado por el señor presidente que se iba á leer la lista de los Escmos. señores que han de componer las respectivas comisiones, se ejecutó y es la siguiente.

Comision de exámen de títulos y documentos: Escmos. señores marques de E-p-ja. conde de Sierago, duque de Gor, duque de Veraguas y príncipe de Anglona.

Comision de Estado: D. Eusebio de Bardaji y Azara, D. Ignacio de la Pezuela, marques de Santa Cruz, don Ramon Gil de la Cuadra, conde de Ofalia; y duque de S. Lorenzo.

Comision de Gracia y Justicia: D. Ramon Lopez Pelágrin, D. Manuel Garcia Ferreros, D. José Cafranga, obispo de Córdoba, D. Nicolas María Gareli, conde de Pino Fiel y don Antonio Cano Manol.

Comision de lo Interior: obispo de Huesca, duque de Gor, D. Juan Alvarez Guerra, duque de Noblejas, marques de S. Martin de Ombreyro, D. Manuel José Quintana, conde de Güendulain.

Comision de Hacienda: conde de Ofalia, conde de Parma, D. Juan Alvarez Guerra, D. Luis Balanzat, obispo de Zerael y duque de Oana.

Comision de Guerra: duque de Bailen, duque de Ahumada, conde de Guaqui, duque de Castro-rrañeo, conde de san Roman, marques de Moncayo, conde de Ezpeleta y conde de Casasarria.

Comision de Marina: conde de Ofalia, conde de Guaqui, conde de Cuba, D. Gaspar Vigodet, conde Gonzalez Castejon, duque de S. Carlos y conde de Puñonrostro.

El Estamento tomó en consideracion la discusion de los proyectos que habian quedado pendientes, y en seguida se procedió á la lectura del discurso de contestacion al trono. Al ir á realizarse esta un ilustre Prócer de los que ocupaban los bancos de la derecha dijo; nada se oye aqui (varias voces,) nada se oye. El Sr. duque de Bailen, pidió no se verificase la lectura en la tribuna, pues nada se oiria; mas no obstante siguiendo la práctica general el ilustre Prócer Don Manuel Quintana, desde la tribuna tuvo que esforzar la voz considerablemente para poder ser oido.

Concluida dicha lectura el señor presidente anunció que se imprimiria y repartiria, señalando el dia para su discusion, y encargó á las comisiones se reuniesen para, con arreglo al artículo 33 del reglamento, hacer el nombramiento de decanos y secretarios declarando se cerraba la sesion pública, como se verificó á la una y media, para quedar en secreta.

## ESPAÑA.

*Madrid 25 de noviembre.**Revista Mensajero.*

El sistema adoptado de dar á cada batallon el pie de fuerza de 1.200 hombres y á cada escuadron el de 200 y 168. caballos lo conceptuamos muy acertado y muy conforme á los principios que sobre organizacion han desarrollado militares inteligentes, contándose entre ellos el celebre Roguist y Lamarque, que con una incomparable maestria trasladaron al papel el fruto de las observaciones que les sujiriera la práctica de sus largas

y gloriosas campañas á las órdenes del primer capitán del siglo. Algunos quizá hubiesen deseado que el Real decreto fijase definitivamente la organizacion del ejército en batallones, escuadrones, baterías etc.; nosotros deseamos que así se haga algun dia, pero como para ello sea preciso, digámoslo así, construir de nueva planta el edificio de la organizacion militar, reformándola en todas las armas, dependencias y atenciones; creemos no sea la época de una campaña civil la mas adecuada para realizarlo. Los hombres de la profesion, que conocen lo complicado de la máquina militar, son los que se hallan en estado de juzgar, si los buenos efectos de una completa organizacion pueden producirse mejor en los momentos de las turbulencias civiles ó en el seno de la paz. Nosotros estamos por lo segundo."

### *Eco del comercio.*

"Grata sobremana nos ha sido, y no dudamos que lo será para todos los Españoles, la promesa de atender á las cargas del estado sin nuevos empréstitos ni aumento de contribuciones; y esta circunstancia sola dará grande popularidad al ministerio para llevar á cabo su programa con no menor lustre del trono que beneficio de los pueblos. Nosotros que acaso con mas ahinco y perseverencia que nadie nos hemos esforzado en demostrar cuan ruinoso é insuficiente es el medio de los empréstitos para mejorar el estado decadente de un país, no podemos menos de tributar el debido elogio al ministro que ha formado el honroso propósito de salir de los actuales apuros sin agravar la inmensa deuda que ya nos agobia. Por recursos extraordinarios clamábamos hace mas de un año cuando se discutia el último empréstito; y aunque entonces se desoyeron nuestros clamores, pretestando que los apuros no daban tiempo para realizar las reformas propuestas, bien conocíamos que el nuestro era el único camino de llegar á arreglar un dia nuestra hacienda sin que la antigua escasez aumentada de préstamo en préstamo nos condujese á una bancarrota tanto mas próxima cuanto mas se acumulasen los intereses de la deuda extranjera."

### *El español.*

"El feliz resultado de la legislatura que empieza depende de la union, del espíritu de nacionalidad y de concordia que se establezca entre la corona y los diputados del pueblo. El ministerio anterior encontró en el Estamento electivo un apoyo que este no pudo negar á las medidas esenciales que le propusieron hombres que obraban en nombre de la prerrogativa Real; pero el mismo Estamento manifestó en ocasiones solemnes que la convicción de su mayoría desechaba el sistema ministerial. Ahora que la corona, advertida por el clamor de los pueblos, ha puesto su confianza en personas cuyos principios coinciden con las opiniones que anhelaban el desarrollo y el progreso de nuestras instituciones, la antigua oposicion se halla naturalmente colocada en la situacion que antes cupiera á sus adversarios. Esta circunstancia, realizando los títulos que la confianza del Estamento da á los candidatos presentados por él á la eleccion de la Reina, debe inspirarnos la fundada esperanza de que las opiniones, cuya inhabilidad é insuficiencia ha acreditado una triste y costosa esperiencia, renunciarán á turbar el concierto que todos debemos promover entre los que desean que los amigos del progreso lleven á cabo nuestra organizacion política; sin ser distraidos de su noble empeño por las inoportunas tentativas de incapacidades chasqueadas y de ambiciones heridas."

### *Tarragona 4 de diciembre.*

Aunque se ha publicado ya en otros periódicos el parte de la gloriosa accion que sostuvo el segundo comandante del primer batallon de tiradores de Cataluña,

que en el dia es el noveno, lo publicamos ahora por haber llegado original á nuestras manos, y porque este triunfo de la armas de Isabel II y de la Libertad de la patria es debido á valientes hijos de la provincia de Tarragona.

Primer batallon ligero de voluntarios de Cataluña. Con motivo de que la faccion se hallaba afligiendo al pueblo de Menistrol de Monserrat cuyos escasos nacionales se estaban defendiendo en el fuerte de la iglesia del mismo, emprendí el movimiento desde Molins de Rey á las dos de la mañana de este dia de orden del Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y principado. Llegado á Esparraguera distante tres horas de aquel punto me fué forzoso detenerme algun tanto ya para saber de positivo si la faccion permanecia todavia en aquel punto que ya los nacionales se habian visto precisados á abandonarlo, como para rehacer á mi tropa que venia muerta de frio.—Los exploradores regresaron á la una del dia con la noticia de permanecer allí la faccion por lo que dispuse dividir mi columna en tres trozos á saber: 130 voluntarios de Cataluña de Igualada y 12 caballos del 4.º de línea al mando del teniente D. Antonio Tomás por la derecha pasando por Olesa y Baquerillas por la izquierda, 80 hombres del resguardo militar con unos 20 nacionales de Monistrol al mando del subteniente D. Joaquin Figueredo, siguiendo yo por el centro con el batallon y 200 mozos de las escuadras.

A las 3 y media llegué á las inmediaciones de Monistrol en donde dispuse que el mencionado Figueredo adelantase por la izquierda del pueblo con objeto de flanquear la faccion mientras que avanzando yo á paso de ataque atravesé el pueblo desalojando de él á los facciosos en número de mas de 800 infantes y unos 40 lanceros capitaneados por Benet Tristany que vergonzosamente emprendió su retirada por escalones dirigiéndose por diferentes puntos y la mayoría con él por las alturas de Margonells.

Lo muy entrado de la tarde me impidió el no poderles dar mas alcance que de una hora de camino en cuyo tránsito y por ser el camino y direcciones escabrosísimas, no se pudo conseguir su total esterminio.

El resultado de esta gloriosa accion ha sido la de haber muerto 12 hombres, entre ellos un cura, un fraile y un cabecilla, y á mas dos prisioneros, haberles tomado cinco caballos, seis lanzas, varios bagajes, una carga de municiones, unas 40 armas y muchas prendas que se llevaban robadas de las casas que saquearon y quemaron en aquel pueblo. No habiendo tenido por nuestra parte mas que cuatro heridos, dos de ellos mozos de las escuadras, y dos de este batallon, el uno de la compañía de tiradores y el otro de la segunda compañía.

Todos los individuos tanto oficiales como tropa se han comportado del modo mas brillante por lo que escuso en recomendar á ninguno en particular. Dios guarde á V. S. muchos años. Monistrol 17 de noviembre de 1835.—El segundo comandante.—Francisco Bellera.

### PALMA.

*Sigue el registro de los donativos para la actual quinta.*

	Fondo general.		Id. para los Nacionales.	
	Libras	suel. din.	Libras	suel. din.
Sumas anteriores publicadas en el Diario del dia 18 del actual . . . . .	3947	15	322	8 5
D. Jaime Juan de Comellas. . . . .	24	1 8		
D. Pedro Rosñol de Zagrañada. . . . .	24	1 8		
D. Bernardo Fuster de				

Palma 18 de diciembre de 1835.—Gabriel Font depositario.

*Sigue la subscripcion de acciones para la actual quinta.*

Núm.	Manz.	Casa.	Acciones.	Libras.
Suma anterior publicada en el diario de ayer.				74 59
50	73	77	Antonio Miguel Trobat de Juan y de Antonia María Canals: ocho libras por una accion.	2 8
51	52	8	D. Tomas Homar de D. Bartolomé y de D.ª Margarita Rosselló: diez y seis lib. por dos acciones.	2 16
52	63	27	Pedro Antonio Segura de Rafael y de Bárbara Aguiló: id. . . . .	2 16
64	124	35	D. Juan Miró de otro: y de Catalina Cortés: ocho libras por una accion.	1 8
54	164	1	Juan Marcó de José y de Juana María Colomar: id.	1 8
55	70	10	Antonio Aguiló Maura de Tomas y de Eleonor Maura: id. . . . .	1 8
56	27	25 y 26	José Planells de Juan y de Catalina Carrió: id.	1 8
57	234	61	Pedro Antonio Colom de Bartolomé y de Juana María Seguí: id. . . . .	1 8
58	234	61	Coyetano Colom hermano del anterior: id. . . . .	1 8
59	134	61	Bartolomé Colom hermano del anterior: id. . . . .	1 8
60	88	8	Juan Bisbal de Gerónimo y de Franc.ª Verd: id.	1 8
61	220	21	D. José Ignacio Alonso de D. Cristóbal y de D.ª María Morey: id. . . . .	1 8
				88 74

Palma 18 de diciembre de 1835.—Gabriel Font depositario.

*Administracion de todas Rentas Reales de esta provincia.*  
En los dias 19 y 21 del presente mes de diez á doce de la mañana se hallarán de venta en la casa Terces de tabacos de esta capital varios cueros de corachin ocupados y cajones grandes de pino, que se rematarán á mas beneficioso postor para la Real Hacienda, conforme á instrucciones. Palma 18 de diciembre de 1835.—C. A. L. —Ignacio Lacaba.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.  
*Embarcaciones fondeadas el dia 14 del corriente.*  
De Nantes el bergantin frances Nancy, su patron José Alejandro Treman, con vino y géneros: va para Marsella. De Oran la goleta francesa Chezi, su patron Francisco Such, en lastre: id. De Málaga la bombardera francesa Salvador, su patron Francisco Ricunier, con vino y géneros: id.  
—La persona á quien se le haya extraviado una asa cómoda, de plata, podrá acudir en casa del Sr. teniente alcalde D. Juan Mut, y dando las señas se le entregará. Palma 18 de diciembre de 1835.—Juan María Rosselló y Gonzalez notario secretario.  
—Hoy sábado 19 á las 6 de su tarde se despachará la lija para Barcelona.

*Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Paganell*